



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

*Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.*

**Administración provincial**

Diputación provincial de León.— *Balace de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1928.*

Administración de rentas públicas de la provincia de León.— *Circular.*

Consejo provincial de Fomento. *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncios particulares.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias o Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25 de Octubre de 1928)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS**

**PROPUESTA PROVISIONAL DEL  
MES DE JULIO DE 1928**

*Relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan, por haber resultado con mejores méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero último.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.**

*Provincia de León*

199. Cartero de San Feliz de Babia; soldado Celestino Raposo Fernández, con 3-11-27 de servicios.

200. Idem de Barrientos; Cabo Manuel Fuentes Vega, con 4 6-14 de servicios.

201. Idem de Fresnedo; soldado

Florentino Enríquez Calvo, con 3-5-0 de servicios. Lo desempeña interinamente.

202. Idem de Peranzanos; Cabo Felipe Romero Carnarero, con 4-4-13 de servicios.

203. Idem. de Inicio; soldado Juan Varela Porto, con 5-3-14 de servicios. Apto, segunda categoría.

204. Peatón de Pola de Gordón a Geras; soldado Matías Prieto Alonso, con 5-11-14 de servicios.

205. Idem de Santalla a Paradelas de Mucos; soldado apto Guernardo Macías Blanco, con 5-11-8 de servicios.

206. Idem de Bembibre a San Andrés; soldado Manuel Miguel Valle, con 3-0-21 de servicios.

207. Idem de Quintana Raneros a Valverde del Camino; soldado Nicolás García Rodríguez, con 3-2 14 de servicios. Herido en campaña.

208. Idem de Cabrillanes a Lago. Desierto.

209. Idem de Prado a Llama de la Guzpeña; Cabo Eugenio Rey Tejerina, con 3-5-0 de servicios.

210. Idem de Puente de Domingo Flórez a Robledo de Sobrecasto. Desierto.

(Gaceta del día 19 de Octubre de 1928).

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1928

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1928

Cuentas	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más		En menos	
						Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas..	69.255	09	10.164	»	»	»	59.091	09
2.º	Bienes provinciales..	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Subvenciones y donativos..	717.968	»	355.488	89	»	»	362.479	11
4.º	Legados y mandas..	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones..	27.860	»	10.082	»	»	»	17.778	»
6.º	Contribuciones especiales..	»	»	»	»	»	»	»	»
7.º	Derechos y tasas..	12.500	»	»	»	»	»	12.500	»
8.º	Arbitrios provinciales..	5.000	»	»	»	»	»	5.000	»
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado..	813.613	75	46.625	83	»	»	776.989	92
10	Cesiones de recursos municipales..	1.003.139	66	217.178	07	»	»	787.961	59
11	Recargos provinciales..	235.740	»	120.000	»	»	»	115.740	»
12	Traspaso de obras y servicios públicos..	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Crédito provincial..	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Recursos especiales..	47.711	05	12.207	64	»	»	35.503	41
15	Multas..	100	»	»	»	»	»	100	»
16	Mancomunidades interprovinciales..	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Reintegros..	50.000	»	13.145	01	»	»	36.854	99
18	Pianzas y depósitos..	15.000	»	6.482	61	»	»	8.517	39
19	Resultas..	2.178.660	89	1.545.963	33	»	»	632.697	56
	<b>TOTALES..</b>	<b>5.178.570</b>	<b>44</b>	<b>2.337.337</b>	<b>38</b>			<b>2.841.233</b>	<b>06</b>
	<b>GASTOS</b>								
1.º	Obligaciones generales..	168.017	»	116.722	92	»	»	51.294	08
2.º	Representación provincial..	29.000	»	11.662	89	»	»	17.337	11
3.º	Vigilancia y seguridad..	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Bienes provinciales..	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º	Gastos de recandación..	117.602	71	750	»	»	»	116.852	71
6.º	Personal y material..	316.783	50	148.709	30	»	»	168.074	20
7.º	Salubridad e higiene..	6.000	»	»	»	»	»	6.000	»
8.º	Beneficencia..	1.003.997	83	379.644	89	»	»	624.352	94
9.º	Asistencia social..	4.500	»	»	»	»	»	4.500	»
10	Instrucción pública..	56.033	»	17.594	34	»	»	38.439	66
11	Obras públicas y edificios provinciales..	1.118.356	51	342.312	14	»	»	776.044	37
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado..	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Montes y pesca..	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Agricultura y ganadería..	99.602	»	60.720	87	»	»	38.881	13
15	Crédito provincial..	»	»	»	»	»	»	»	»
16	Mancomunidades interprovinciales..	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Devoluciones..	60.000	»	2.396	26	»	»	57.603	74
18	Imprevistos..	20.000	»	13.311	90	»	»	6.688	10
19	Resultas..	497.361	50	85.596	59	»	»	411.764	91
	<b>TOTALES..</b>	<b>3.497.271</b>	<b>05</b>	<b>1.179.422</b>	<b>10</b>			<b>2.317.848</b>	<b>95</b>

## BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los <b>Ingresos</b> realizados hasta la fecha..	2.337.337	38
Importan los <b>Gastos</b> realizados hasta la fecha..	1.179.422	10
<b>EXISTENCIA EN CAJA..</b>	<b>1.157.915</b>	<b>28</b>

En León, a 31 de Julio de 1928.—El Interventor, José Trebol.

## COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 1928

Enterado y pùbliquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.

El Presidente,  
J. M.º VicenteEl Secretario,  
José Pádez

ADMINISTRACION  
DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE LEON

## CIRCULAR

Ordenado por la Superioridad que las listas cobratorias por el concepto de urbana fiscal comprobada, sean admitidas a la oficina de Conservación Catastral antes del día primero de Noviembre próximo, esta Administración, lo recuerda nuevamente a los Ayuntamientos y Juntas periciliales interesadas; advirtiéndoles que de no cumplir el servicio en el plazo indicado, se verá precisada, aun siendo muy sensible, a imponer las sanciones reglamentarias a los morosos. Así mismo recuerda a los demás Ayuntamientos y Juntas periciliales, la remisión de los repartimientos de rústica y urbana amillarada, y las listas cobratorias de urbana fiscal aprobada y no comprobada, en los plazos que se indican en las circulares publicadas en los Boletines Oficiales de los días 3 y 12 de Septiembre último, esperando de su celo y actividad, no darán lugar a que se tenga que recurrir a las sanciones indicadas.

León, 23 de Octubre de 1928.—  
El Administrador de Rentas Públicas, Ladislao Montes.

Consejo provincial de Fomento  
ANUNCIO

Por acuerdo de este Consejo se anuncia a concurso libre, en término de cinco días a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la confección de recibos y listas cobratorias del impuesto para la extinción de plagas del campo en el próximo año de 1929.

Los que deseen tomar parte en el referido concurso podrán informarse detalladamente todos los días laborables durante las horas de oficina en las de esta Corporación, sitas en el Palacio de la Excm. Diputación provincial.

León, 22 de Octubre de 1928.—  
El Comisario Regio-Presidente, Francisco del Río Alonso.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Aprobado por el Pleno de los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por término de quince días, finido el cual y durante otro igual, a contar desde la terminación

de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Mayo de 1924:

Cabrillanes.  
La Pola de Gordón.  
Valdelugueros.  
Vegarrienza.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que se relacionan el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924:

Benavides.

En la Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, quedan expuestas al público, durante el plazo de siete días:

1.º La relación de los señores nombrados Vocales de la Junta Pericial de Catastro, en concepto de mayores contribuyentes.

2.º Las relaciones de propietarios y contribuyentes que han de ser tenidas en cuenta para la designación de los demás vocales:

Benavides.  
Cánalejas.  
Castrillo de los Polvazares.  
El Burgo Raneros.  
Fuentes de Carbajal.  
La Vega de Almanza.  
Murias de Paredes.  
Villadangos.

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año de 1929, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

Balboa.  
Benavides.  
Castrillo de los Polvazares.  
Cimanes de la Vega.  
Corbillos de los Oteros.  
Corullón.  
El Burgo Raneros.  
Grajal de Campos.  
Láncara de Luna.  
Noceda.  
Onzonilla.

Posada de Valdeón.  
Riello.  
San Emiliano.  
Santa María de Ordás.  
Valdelugueros.  
Valdepolo.  
Valderrueda.  
Valverde Enrique.  
Vegarrienza.  
Villabraz.  
Villaornate.

Terminado el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que ha de regir en el año 1929, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento puedan hacer en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Balboa.  
Benavides.  
Cabrillanes.  
Castrillo de los Polvazares.  
Cimanes de la Vega.  
Corbillos de los Oteros.  
Corullón.  
El Burgo Raneros.  
Gradefes.  
Grajal de Campos.  
Láncara de Luna.  
Noceda.  
Onzonilla.  
Regueras de Arriba.  
Reyero.  
Riello.  
San Emiliano.  
Santa María de Ordás.  
Sobrado.  
Valdelugueros.  
Valdepolo.  
Valderrueda.  
Valverde Enrique.  
Vegarrienza.  
Villabraz.  
Villamizar.  
Villaornate.  
Villaquejida.

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares para los años de 1929, de los Ayuntamientos que se expresan a continuación, y por el concepto que a cada cual corresponde, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría respectiva, a fin de que los contribuyentes de cada Ayuntamiento hagan en el suyo, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que procedan:

Balboa.  
Benavides.

Oabrillanes.  
 Castiello de los Polvazares.  
 Cimanes de la Vega.  
 Corbillos de los Oteros.  
 Corullón.  
 El Burgo Baneros.  
 Gradefes.  
 Grajal de Campos.  
 Lánzara de Luna.  
 Noceda.  
 Onzonilla.  
 Regueras de Arriba.  
 Reyero.  
 Riello.  
 San Emiliano.  
 Santa María de Ordás.  
 Valdelugueros.  
 Valdepoio.  
 Valderrueda.  
 Valverde Enrique.  
 Vegacervera.  
 Vegarrienza.  
 Villabraz.  
 Villamizar.  
 Villaornate.  
 Villaquejada.

-----  
 Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el padrón o matrícula de automóviles, estará expuesto al público, en la Secretaría de los mismos, durante los primeros quince días del actual mes de Octubre, admitiéndose en la segunda quincena de dicho mes, las reclamaciones que se presenten:

Benavides.  
 Cimanes de la Vega.  
 Corullón.  
 Grajal de Campos.  
 Vegarrienza.  
 Villaornate.

-----  
**Alcaldía constitucional de Villamol**

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario Interventor.  
 Un Alguacil.  
 Un Depositario.  
 Un Administrador de Impuestos municipales.  
 Un médico agrupado.  
 Un Farmacéutico.  
 Un Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria.  
 Villamol, 19 de Octubre de 1928.  
 —El Alcalde, Esteban García.

**Alcaldía constitucional de Villagatón**

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.  
 Un Alguacil, 365 pesetas.  
 Un Médico titular, 2.500 pesetas.  
 Un Depositario-Recaudador, 100 pesetas.  
 Un Farmacéutico, 365 pesetas.  
 Un Inspector de Higiene pecuaria, 300 pesetas.  
 Villagatón, 19 de Octubre de 1928.  
 —El Alcalde, Francisco Pérez.

-----  
**Alcaldía constitucional de Barjas**

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 4.000 pesetas.  
 Un Recaudador, 385 pesetas.  
 Un Alguacil, 250 pesetas.  
 Un Médico titular interino, 300 pesetas.  
 Un Farmacéutico, 367 pesetas.  
 Un Inspector de Higiene pecuaria, 365 pesetas.  
 Barjas, 8 de Octubre de 1928.  
 —El Alcalde, José Barreiro.

-----  
**Alcaldía constitucional de Crémones**

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario.  
 Un Alguacil-Portero.  
 Un Médico municipal.  
 Un Farmacéutico.  
 Un Inspector de Higiene pecuaria.  
 Crémones, 19 de Octubre de 1928.  
 —El Alcalde, Faustino Rodríguez.

-----  
**Alcaldía constitucional de Molinaseca**

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados adminis-

trativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor.  
 Un Depositario.  
 Un Médico titular, Inspector municipal de Sanidad.  
 Un Farmacéutico.  
 Un Veterinario, Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.  
 Un Alguacil-Portero.  
 Molinaseca, 8 de Octubre de 1928.  
 —El Alcalde; Francisco Pérez.

-----  
**Alcaldía constitucional de Valdemora**

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor 2.500 pesetas.  
 Un Médico-titular, 540 pesetas.  
 Un Farmacéutico, 100 pesetas.  
 Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria 250 pesetas.  
 Valdemora, 20 de Octubre de 1928.  
 —El Alcalde, Justo Martínez.

-----  
**Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna**

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales; aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor.  
 Un Alguacil-Portero.  
 Un Depositario.  
 Un Recaudador.  
 Un Médico Inspector municipal de Sanidad, en mancomunidad con el Ayuntamiento de Santa María de la Isla.  
 Un Veterinario Inspector de carnes.  
 Un Inspector de Higiene pecuaria.  
 Un Farmacéutico.  
 Palacios de la Valduerna, 18 de Octubre de 1928. —El Alcalde, José Lobato.

*Alcaldía constitucional de Soto y Amio*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.

Un Alguacil, 300 pesetas.

Un Depositario, 100 pesetas.

Un Recaudador agente, 350 pesetas.

Un Médico titular, 2.500 pesetas.

Un Farmacéutico, 400 pesetas.

Un Veterinario por la Inspección de carnes, 750 pesetas.

Un Inspector de Higiene Pecuaria, 365 pesetas.

Soto y Amio, 19 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

*Alcaldía constitucional de Benuza*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 3.500 pesetas.

Un Portero, 225 pesetas.

Un Médico titular, 1.500 pesetas.

Un Inspector de Sanidad, 150 pesetas.

Un id. de Higiene Pecuaria, 365 pesetas.

Un id. de carnes y pescados, 750 pesetas.

Un Farmacéutico titular, 409 pesetas.

Benuza, 1.º de Octubre de 1928.

—El Alcalde primer Teniente, Ramón López.

*Alcaldía constitucional de Páramo del Sil*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.

Un Oficial de Secretaría, 500 pesetas.

Un aguacil, 300 pesetas.

Un Médico titular, 2.000 pesetas.

Un Inspector municipal de Sanidad, 200 pesetas.

Un Farmacéutico, 366 pesetas.

Un Inspector de Higiene pecuaria 1.100 pesetas.

Páramo del Sil, 21 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Pestana.

*Alcaldía constitucional de Rodiezmo*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario Interventor.

Un Auxiliar.

Un médico titular, Inspector municipal de Sanidad.

Un Farmacéutico.

Un veterinario Inspector de Higiene pecuaria.

Un Depositario-Recaudador.

Un Aguacil-Agrate municipal.

Rodiezmo, 18 de Octubre de 1928.

El Alcalde, Celestino Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Sariegos*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 3.000 pesetas.

Un Médico titular, 812 pesetas.

Un Inspector veterinario, 600 pesetas.

Un Portero-Alguacil, 230 pesetas.

Sariegos, 10 de Octubre de 1928.

—El Alcalde, Isidoro García.

*Alcaldía constitucional de Quintana del Marco*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor 3.000 pesetas.

Un Alguacil-Portero, 200 pesetas.

Un Médico-titular, 1.650 pesetas.

Un Farmacéutico municipal, 149 pesetas.

Un Veterinario Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, 436 pesetas.

Quintana del Marco, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Pedro Vecino.

*Alcaldía constitucional de Valdefresno*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario-Interventor, 4.000 pesetas.

Un Agnacil-Portero, 300 pesetas.

Un repartidor de la correspondencia oficial, 125 pesetas.

Un Depositario, 100 pesetas.

Un Médico titular, Inspector municipal de Sanidad, 1.500 pesetas y el 10 por 100 de este sueldo.

Un Farmacéutico, 400 pesetas.

Un veterinario Inspector de carnes, 90 pesetas.

Un Inspector de Higiene pecuaria, 750 pesetas.

Valdefresno, 30 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Facundo Viejo.

*Alcaldía constitucional de Ponferrada*

Plantilla formada por este Ayuntamiento de sus empleados administrativos, técnicos y subalternos, en cumplimiento de lo que dispone el art. 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales, aprobado por el Ministerio de la Gobernación por Real orden de 14 de Mayo del año actual:

Un Secretario, 6.000 pesetas.

Un Interventor, 4.000 pesetas.

Un Depositario, 1.750 pesetas.

Un Oficial Mayor, 3.000 pesetas.

Un Oficial Primero, 2.900 pesetas.

Un Oficial Segundo, 2.700 pesetas.

Un Administrador de Arbitrios, 4.500 pesetas.

Un Cobrador-Id., 1.800 pesetas.

Un Agente ejecutivo, 500 pesetas.

Un Inspector-jefe de vigilancia, 3.000 pesetas.

Dos guardias municipales, 2.000 pesetas cada uno.

Un cabo de serenos, 1.800 pesetas.

Cinco serenos, 1.400 pesetas cada uno.

Un Portero Conserje, 1.500 pesetas.  
 Un Alguacil-Voz pública, 1.500 pesetas.  
 Un Inspector de Arbitrios, 2.500 pesetas.  
 Dos Jefes de Fielato, 1.440 pesetas, cada uno.  
 Un id. de id., 1.260 pesetas.  
 Dos id., de id., 1.170 pesetas  
 Ocho vigilantes de Fielato, 1.100 pesetas cada uno.  
 Un caminero municipal, 1.500 pesetas.  
 Un jardinero, 1.500 pesetas.  
 Un peón ayudante, 1.500 pesetas.  
 Tres Médicos titulares, 2.500 pesetas cada uno mas 10 por 100 de Inspectores, (una plaza vacante).  
 Un Inspector de carnes, 1.500 pesetas.  
 Un Practicante, 300 pesetas.  
 Una Profesora en partos, 250 pesetas (vacante).  
 Un Encargado del Reloj, 500 pesetas.  
 Un Aparejador de obras, 1.500 pesetas.  
 Ponferrada, 28 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, Sergio Alcón.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de Villavidel

Hallándose expuesto al público en la casa del Presidente de este pueblo el presupuesto ordinario para el año actual, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villavidel a 20 de Octubre 1928.  
 — El Presidente, Adolfo Nava.

#### Junta vecinal

##### de Huerga de Garaballes

Se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente que suscriba, el reparto girado entre los vecinos de este pueblo por aprovechamiento de pastos comunales, para que en el plazo improrrogable de ocho días puedan formular los vecinos en él comprendidos, cuantas reclamaciones estimen oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Huerga de Garaballes, 19 de Octubre de 1928. — El Presidente, Andrés Iglesias.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado primera instancia de Puebla de Sanabria

Don Félix Herraiz Serrano, Juez de primera instancia del partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía incoado en este Juzgado por D.<sup>a</sup> Gregoria Arias Torres, vecina de San Juan de la Cuesta, contra D. Gabino Carrera Fernández y D. Francisco San Pedro Prada, sobre reclamación de 1.125 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, dice así:

«Sentencia. — En la villa de Puebla de Sanabria, a 16 de Octubre de 1928: vistos por el Sr. D. Félix Herraiz Serrano, Juez de primera instancia de la misma y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una y como demandante, D.<sup>a</sup> Gregoria Arias Torres, mayor de 89 años de edad, viuda y vecina de San Juan de la Cuesta, en este partido, representada por el Procurador D. José Bahamondez Rodríguez, y dirigida por el Letrado D. José San Román, y de la otra, como demandados Gabino Carrera Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Ambasaguas, del partido judicial de Ponferrada, y hoy en ignorado paradero, que no compareció declarado en rebeldía, como deudor principal, y Francisco San Pedro Prada, como fiador, también mayor de edad, viudo, ladrador y vecino de San Justo, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Andrés Pánerio Mielgo y dirigido por el Letrado D. Jesús Boyano, sobre reclamación de 1.125 pesetas procedentes de préstamo, intereses y costas.

Fallo: Que debó de absolver y absuelvo de la presente demanda, interpuesta por D.<sup>a</sup> Gregoria Arias Torres, vecina de San Juan de la Cuesta, a los en ella demandados D. Gabino Carrera Fernández y D. Francisco San Pedro Prada, sin hacer expresa condena de costas. — Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma que ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Herraiz Serrano. — Rubricado.»

Y mediante a que el demandado D. Gabino Carrera Fernández se halla constituido y declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia

por medio del presente edicto, para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puebla de Sanabria, a 16 de Octubre de 1928. — Félix Herraiz. — Ante mí: Jesús Herrero.

#### Juzgado de instrucción de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio prevención de abintestado de D.<sup>a</sup> María Antonia Blanco, de 69 años de edad, soltera, de padres desconocidos, vecina de Viforeos, Ayuntamiento de Rabanal del Camino, la cual falleció en dicha villa el día 7 de Junio último, sin que conste haya otorgado testamento ni la existencia de parientes que hayan de sucederle; y en providencia de esta fecha, dictada en la pieza de declaración de herederos de dicho abintestado, se manda hacer un tercer llamamiento por término de dos meses, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 998 de la ley de Enjuiciamiento civil a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, anunciándose a la vez la muerte intestada de la misma, a fin de que los que se crean con derecho a aquélla, comparezcan ante este Juzgado en el plazo de dos meses que se indican; bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Astorga, a 17 de Octubre de 1928. — Angel Barroeta.

#### Juzgado de primera instancia de Sahagún

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 24 de 1926, seguido en este Juzgado sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Francisco Bermejo Buiza, vecino de Almazana, hoy en procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y toda vez que no la habido pistor en la primera y segunda que al efecto se anunciaron pública subasta y por término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca embargada como de la propiedad del procesado dicho, la siguiente finca.

Un corral de ganado, sito en el casco del pueblo de Almanza, y su barrio de la Iglesia, cuya medida superficial se ignora, compuesto de un piso de soportal edificado con su campana y parte de terreno, linda: por el Norte y Poniente, con solar de Agapito Fernández y Sur, con la calle que va a la Barrera, cuyo corral es de forma triangular; tasada en mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado en su sala audiencia el día doce de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta los licitadores tendrán que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

2.ª Que no existiendo títulos de propiedad, tienen que conformarse los licitadores con la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la cual se halla de manifiesto en Secretaría hasta el acto de remate.

Dado en Sahagún, a 20 de Octubre de 1928. — Alberto Stampa. — El Secretario, Matías García.

*Juzgado de primera instancia de La Bañeza*

Don Joaquín de la Riva Dominguez, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado con el número 110 de 1920 por el delito de parricidio contra Francisco Alegre Ramón, vecino de Valcabado del Páramo, Ayuntamiento de Ropernelos del Páramo, por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública y primera subasta, los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procesado.

1.ª Un bacillar, en término de Valcabado, sitio do llaman Canaleo, cabida de cuatro cuartas o treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Oriente, con Erolán del Canto; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, con Victoriano Simón; Norte, Felipe del Canto; vecino de Valcabado del Páramo; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.ª Otro bacillar, en el mismo término y sitio llamado Camino de Moseas del Páramo, cabida de dos cuartas o diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, linda: al Oriente, Nemesio San Juan, vecino de San Juan de Torres; Mediodía, Victoriano Alija; Poniente, Miguel Cues-

ta y Norte herederos de Francisco Simón, vecino de Valcabado; tasado en doscientas pesetas.

3.ª Otro bacillar, en el mismo término y sitio que llaman La Hueriga, cabida de cuarta y media o cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, linda: Oriente, Miguel Astorga; Mediodía, el mismo Miguel; Poniente, Venancio Alija; Norte, pradera de la Hueriga, vecinos de Valcabado; tasado en cincuenta pesetas.

4.ª Una bodega, sita en el mismo término y sitio do llaman El Ollano, con su viga y piensu para destripar uvas, compuesta con dos ventanas para luz, linda: Oriente, Nicolás López, Félix Cuesta; Poniente, Nicolás López y Norte, tierras labrantías, vecinos de Valcabado; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

5.ª Un quión o parcela, en el mismo término y sitio do llaman Pacilla, cabida de cuatro heminas o treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, linda: Oriente, Sergio del Canto; Mediodía, moldera de servidumbre; Poniente, Victoriano Vidal y Norte, camino de servidumbre, vecinos de Valcabado; tasado en quinientas pesetas.

6.ª Otra parcela, en igual sitio que la anterior, cabida de dos heminas o diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas, linda: Oriente, Francisco Rubio; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, David Garabito y Norte, moldera de servidumbre, vecinos de Valcabado; tasada en trescientas pesetas.

7.ª Otra parcela, en igual sitio que la anterior, cabida de media hemina o cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, linda: Oriente, Celestino Ramón; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, Pedro Alegre y Norte, moldera de desagüe, vecino de Valcabado; tasada en sesenta pesetas.

8.ª Otra parcela, en igual sitio que la anterior, cabida de media hemina o cuatro áreas sesenta y nueve centiáreas, linda: Oriente, Vicente Garabito; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, Celestino Ramón y Norte, moldera, vecinos de Valcabado del Páramo; tasada en doscientas cincuenta ptas.

9.ª Otra parcela, en el mismo sitio que la anterior, cabida de hemina y media o catorce áreas ocho centiáreas, linda: Oriente, Gabriel Alija; Mediodía, Venancio Alija; Poniente, Francisco Fernández, de Ropernelos y Norte, camino de servidumbre, vecinos de Valcabado; tasada en ciento cincuenta pesetas.

10. Otra parcela, en el mismo sitio do llaman el Soto, cabida de dos heminas o diez y ocho áreas sesenta y ocho centiáreas, linda: Oriente, Baltasar Ramón; Mediodía, Gregorio del Canto; Poniente, Jerónimo López y Norte, el río Orbiga, vecinos de Valcabado; tasada en ciento cincuenta pesetas.

11. Otra parcela, en igual sitio que la anterior, cabida de media hemina o cuatro áreas setenta y cuatro centiáreas, linda: Oriente, Narciso Simón; Mediodía, camino de servidumbre; Poniente, herederos de Mateo Tomás y Norte, se ignora, vecinos de Valcabado del Páramo; tasada en ciento cincuenta pesetas.

12. Un bacillar, en el mismo término y sitio do llaman las Cuarticas, cabida de media cuarta o cuatro áreas y setenta centiáreas, linda: Oriente, Agustín García; Mediodía, el mismo; Poniente, se ignora y Norte, seuda de servidumbre, vecinos de Valcabado del Páramo; tasada en cuarenta pesetas.

13. Una casa, en el casco de dicho pueblo, sitio do llaman el Rollo, compuesta de planta baja, cubierta de Teja, linda: Oriente, huerta de Francisco Rubio; Mediodía, casa de Felipe Maueruido; Poniente, Juan Fernández y Norte, calle pública, vecinos de Valcabado; tasada en cuatrocientas pesetas.

Cuyas fincas se venden para pago de las mencionadas costas, debiendo celebrarse el remate el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana en este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no existen títulos de propiedad de dichos bienes, quedando a cargo del rematante suplir esta falta.

Dado en La Bañeza, a 17 de Octubre de 1928. Joaquín de la Riva. — P. S. M.: Santiago Martínez.

*Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

D. Luis Gil Mejuto, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido. Haga saber: Que en el expediente



de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado Vicente García López, mayor de edad y vecino de Fontoria, en causa que se le siguió por lesiones; se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días; los inmuebles embargados al penado, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que para tomar parte en la subasta, será necesaria la consignación por los licitadores el 10 por 100 de la tasación, siendo las fincas que se subastan las siguientes:

1.ª Una tierra, en las denominadas Soto de Ancaez, término de Villar de Otero (Vega de Espinareda), de superficie como tres áreas y determina: Este, más tierra de herederos de Rogelio García; Sur, más de Miguel García; Oeste con castaño de Lorenzo González y Norte con tierra de Pedro García; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Un prado en los denominados de Refoyo, término de Fontoria, de superficie como 4 áreas y confina: Este, con más de Miguel García; Sur, el mismo; Oeste, más de Eduviges López y Norte, con presa de regadío; tasado en doscientas ochenta y cinco pesetas.

3.ª Otro prado en el mismo punto y término que el anterior, su cabida como cincuenta centiáreas, linda Este, Sur y Oeste, con más de Eduviges López y Norte, la de Gabriel Librán; tasada en setenta y cinco pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo y Octubre 20 de 1928.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

*Juzgado municipal de  
Priaranza del Bierzo*

Don Jerónimo Morán Carrera, Juez Municipal de Priaranza del Bierzo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal por separación del Secretario que había, D. Antonio Martínez Morillas, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920 y Real orden de 7 de Diciembre del mismo año, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus soli-

citudes debidamente documentadas al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Ponferrada, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, haciendo constar que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Priaranza, 16 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, Jerónimo Morán.—P. S. M.: El Secretario, Benito Rodríguez.

*Juzgado municipal  
de Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual de conformidad con el artículo 15 del Real decreto de 23 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso libre entre los que deseen dicho cargo. Los aspirantes pueden dirigir sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido en el término de quince días, contados desde el siguiente de que el presente edicto aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, cuya dotación consiste en derechos de arancel. Se hace constar que este municipio se compone de 4.528 habitantes de hecho y 3.620 de derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo y Octubre 20 de 1928.—Dimas Pérez.—P. S. M.: El Secretario, Raül Magdalena Lago.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**SUBASTAS DE BIENES**

El Patronato de la Fundación benéfico-docente de «Sierra Pambley» (León), debidamente autorizado por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública del 6 de Septiembre de 1928, saca a la venta, en pública subasta, todos los bienes enajenables y aun no vendidos adjudicados a la misma en la provincia de León, anunciando en su consecuencia:

1.º Que dichas subastas se verificarán en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

La de las fincas libres radicantes en el término municipal de Palacios del Sil y de los censos enfitéuticos radicantes en los términos municipales de Villablino, Murias de Paredes y Páramo del Sil, en la Casa del

Patronato de Villablino, el día dieciocho del próximo noviembre, a las diez de la mañana.

La de las fincas libres y censos enfitéuticos radicantes en los términos municipales de Cabrillanes y San Emiliano, en la Casa-Ayuntamiento de Cabrillanes, el día diecinueve de dicho mes, a las diez de la mañana.

La de las fincas libres radicantes en el término municipal de Villablino, en la Casa-Ayuntamiento de este pueblo, dando comienzo el día veinte del mismo mes, a las diez de la mañana y continuando en días sucesivos hasta su terminación; y

2.º Que la relación de los bienes que se venden, sus tasaciones y los pliegos de condiciones que han de regir las subastas, se hallarán de manifiesto, con quince días de antelación a las fechas expresadas, en Madrid (Paseo de Martínez Campos, núm. 14); en León (Plaza de la Catedral, n.º 11), en Villablino (Casa del Patronato) y en los demás pueblos citados (Casas-Ayuntamientos respectivos).

Villablino a dieciocho de octubre de mil novecientos veintiocho.—El Delegado del Patronato, Luis de Azcarate.

P. P. 403

JUAN G. GIOL

AGENTE DE NEGOCIOS = SAN FELIPE NERI, 2  
Apartado 5 008, MADRID.

**Tarifa para Sres. Secretarios municipales y judiciales**

	Penetas
Certificado de penales, incluido todo gasto.	3,90
Últimas voluntades, ídem ídem.	5,00
Legalizaciones en Estado.	3,75
Ídem en Gracia y Justicia.	5,00
Presentación de documentos en regla.	3,75
Si requieren ser completados o rectificados.	5,00 más
Destinos públicos, reintegrados	9,00
Partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, de los Juzdos de Madrid.	6,00
Informe legal sobre tramitación de asuntos.	5,00

AGENTES DE NEGOCIOS

NOTARIAS = ACADEMIAS

JEFES DE PUESTO = GARAGES, ETC.

les interesa pedirnos tarifas

No se sirve más que por giro anticipado o recibiendo pólizas de 1,20, completado = el importe con sellos de correo =

P. P. — 397

Imp. de la Diputación provincial.